



**INFORME N° 029-2024-MDP-SGAyP**

A : C.P.C. ROBERT RICMAN BARRERA SAYON.  
Gerente de Administración y Finanzas de la MPDM.

DE : ING. KAREN ALEXANDRA PEREZ GADEA.  
Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio de la MDP.

ASUNTO : **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-OEC/MDP**  
**"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA LA**  
**OPERATIVIDAD DE LA UNIDADES FLUVIALES, TERRESTRES Y**  
**ESTACIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI-PERIDO**  
**2024-2025"**



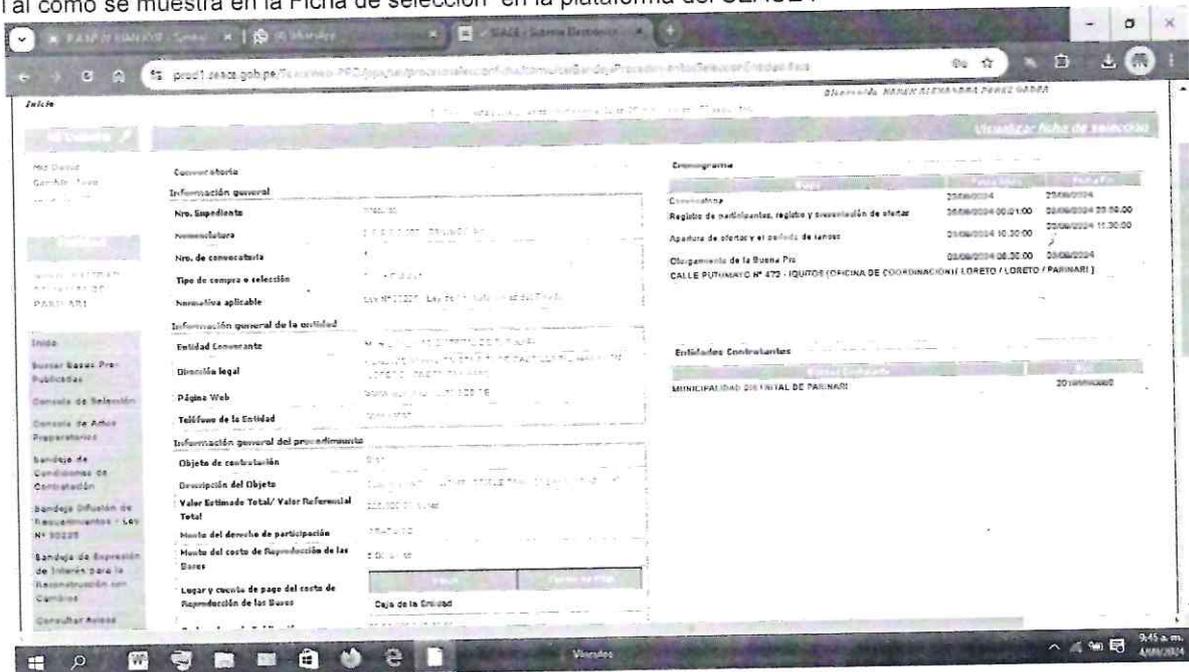
FECHA : Santa Rita, 03 de Setiembre del 2024.

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y asimismo en concordancia con el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, informarle con respecto a la **DECLARACIÓN DE DESIERTO** del Procedimiento de Selección indicado en la referencia, que a continuación se informa lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

- Con fecha, 23 de agosto del 2024, la Entidad a través de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento (OEC), publico la convocatoria a través del SEACE, el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica SIE N° 002-2024-OEC/MDP, denominado: **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UNIDADES FLUVIALES, TERRESTRES Y ESTACIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI-PERIDO 2024-2025"**.

Tal como se muestra en la Ficha de selección en la plataforma del SEACE :





- Que, según cronograma del procedimiento de selección de acuerdo a la verificación a través de la plataforma del SEACE el registro de participantes se llevó a cabo desde el 26 de Agosto al 02 de Setiembre del año en curso donde se puede visualizar a continuación:

Inicio

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI  
 Numeralatura: SIE-SIE-2 2024 OFC.MDP-1-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Bien  
 Descripción del objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERATIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI  
 Número de contratación: MD-2024-04

Orden	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad	Estado	Acciones de la actividad
1	23/08/2024	23/08/2024	Convocatoria	Terminado	Culminado
2	26/08/2024	02/09/2024	Registrar participante (Electrónica)	Terminado	Culminado
3	26/08/2024	02/09/2024	Presentación de ofertas (Electrónica)	Terminado	Culminado
4	03/09/2024	03/09/2024	Mejora de precios (Electrónica)	Terminado	Culminado
5	03/09/2024	03/09/2024	Admisión de oferta	Terminado	Pendiente
6	03/09/2024	03/09/2024	Registrar el cumplimiento de la Buena Pro	Terminado	Pendiente
7			Registrar apelación	Terminado	Pendiente
8			Revolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	Terminado	Pendiente
9			Convocar Buena Pro	Terminado	Pendiente

- Asimismo, según cronograma del procedimiento de selección de acuerdo a la verificación a través de la plataforma del SEACE del registro de participantes se verifico a través del SEACE que se registró Un (01) solo participante en estado valido denominado INVERSIONES TATU SAC con RUC N° 20602588352, con la acción en estado valido, tal como se muestra a continuación:.

Inicio

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI  
 Numeralatura: SIE-SIE-2 2024 OFC.MDP-1-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Bien  
 Descripción del objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERATIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI  
 Número de contratación: MD-2024-04

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selecciona] Participante: [Selecciona]

Orden	Nro. proveedor con RUC	RUC / Titular	Nombre o Puesto Social	Fecha de registro en el sistema	Estado	Adscripción	Fecha de expiración	Número de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20602588352	INVERSIONES TATU S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20602588352	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1/1.



**CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTO:**

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento mediante DS N° 344-2018 y sus modificatorias, en su Artículo 65°, en su numeral 65°1 indica lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

**CONCLUSION:**

Se puede concluir que el Procedimiento de Selección en mención fue **Declarado Desierto**, al no contar con dos (2) ofertas validas de acorde con el artículo 65° numeral 65°1 y 65°2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Asimismo, en su numeral 65°2 señala : " *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE*

Por tanto se señala que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección debiendo adoptar las medidas correspondientes a fin de emitir la segunda convocatoria del mencionado procedimiento de selección.

Es todo por cuanto tengo que informar para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI  
Ing° KAREN ALEXANDRA PEREZ GADEA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
Y PATRIMONIO